

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 03-2021-GGR/GR.MOQ
Fecha : 05 de Enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 001-2021-GRM/ORA, emitido por la Oficina Regional de Administración, con proveído favorable de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Ley N° 22056 de fecha 30-12-1977 se Instituye a partir del 1° de Enero de 1978, el Sistema de Abastecimiento que conforman como Oficina Central Técnico Normativa la Dirección Nacional de Abastecimiento del Instituto Nacional de Administración Pública, y como Organos de Ejecución, las Oficinas de Abastecimiento de los Ministerios, Organismos cuyo Jefe tiene rango de Ministro, Organismos Públicos Descentralizados y Concejos Municipales y a través de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público (Vigente a la fecha);

Que, el Artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; asimismo, el Inventario Físico de Almacén, es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad (Decreto Ley N° 22056);

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRM/ORA la Oficina Regional de Administración solicita se emita Resolución de Conformación del Comité para la Toma de Inventario Físico correspondiente al Periodo 2020 del Almacén General de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua – Rubro Existencias, según propuesta formulada por la misma Oficina;

Contando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 03-2021-GGR/GR.MOQ
Fecha : 05 de Enero de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITE PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DEL ALMACÉN GENERAL DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – RUBRO: EXISTENCIAS, correspondiente al Periodo 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------|
| ➤ MGR. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Jefe de la Oficina Regional de Administración | PRESIDENTE |
| ➤ CPC. KARLA MARISELLA YUFRA COAGUILA
Representante de la Oficina de Contabilidad | MIEMBRO |
| ➤ SR. FREDDY PAITAN ACHIRE
Representante de la Oficina de Control Patrimonial | MIEMBRO |
| ➤ ING. EVELYN NANCY PACURI MOLLENEDO
Area de Adquisiciones | MIEMBRO |
| ➤ BACH. NOLBERTO SALAS MEJIA
Area de Almacén Central | FACILITADOR |

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Organo de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, ODIT y a los Miembros integrantes del Comité, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Firma]
ECON. AMADOR JERI MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL